



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL  
Departamento de Salud

PARRAL, 28 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1757

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio programa "Apoyo Radiológico para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad Municipal", suscrito con fecha 10 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1300, de fecha 12 de Marzo de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad Municipal.
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio programa "Apoyo Diagnóstico Radiológico para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad Municipal, suscrito con fecha 10 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual de \$2.949.750.- (Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos.-), destinada a financiar las estrategias del programa de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde del 12 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

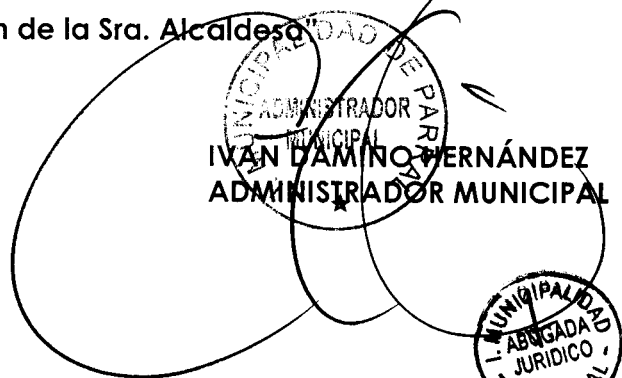


ANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/BMT/FVC/cgg  
**DISTRIBUCIÓN**

1.- Oficina de Partes

2.- Encargado (a) Programa



IVAN DAMIANO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

